DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000865
Fecha: 20/03/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

***MARTA YANET JARAMILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.937.904**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Liborio Bataller – Sede Jose Antonio Galán del municipio de Segovia, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 073 del 12 de septiembre del 2000, en el Grado "14", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20172000066695 del 20 de noviembre del 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación de la Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARTA YANET JARAMILLO PEREZ,** para el Municipio de Bello.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE BELLO**, a **MARTA YANET JARAMILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.937.904**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Liborio Bataller – Sede Jose Antonio Galán del municipio de Segovia, Grado "14", de escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Marta Yanet Jaramillo Perez**,** deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Jaramillo Perez, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó: Teresita Aguilar García,	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López,	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema,
Vanessa Fuentes Welsh	Directora Jurídica	Director Talento Humano	Subsecretario Administrativo
18/01/2018			